

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2012- 00080-00  
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 24 NOV. 2020

El representante legal de la entidad demandante, señor JULIO CESAR GOMEZ AMAYA allega escrito en el que confiere poder al abogado CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO para que la represente en esta demanda y además manifiesta que revoca cualquier poder que haya otorgado con anterioridad al actual. Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que la petición se ajusta a lo ordenado por el artículo 75 del C.G.P., El Despacho,

DISPONE:

**PRIMERO:** TÉNGASE por revocado el poder conferido a la abogada **NIDIA ESPERANZA HERNANDEZ GARCIA**, por lo expuesto en este proveído.

**SEGUNDO:** RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente al abogado **CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO** identificada con la CC N° 1.004.189.597 y TP N° 269.197 del C.S. de la J, para que actúe como apoderada judicial de la entidad demandante **BANCOOMEVA**, conforme a las voces del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

*[Firma manuscrita]*  
ANA RITA GOMEZ CORRALES A



Dte. Bancoomeva  
Ddo. Hugo N. Rosero  
1.

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
del estado No 089 de hoy notifico  
auto anterior  
Fecha 25 NOV 2020  
En Secretaria